

## EL MINISTERIO DE HACIENDA

a través de la Dirección General de Impuestos Internos  
y la Dirección General de Tesorería, comunica:

Que a partir del día 17 de abril de 2018, las declaraciones del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios (F07), y Pago a Cuenta e Impuesto Retenido Renta e Impuesto Retenido de las Operaciones Financieras (F14), deberán ser presentadas solo a través de la Aplicación en Línea, lo cual implica que ya no se recibirán declaraciones en formato DET ni en formulario F15.

En el caso de que la declaración le resulte a pagar, el contribuyente tendrá la opción de cancelar con Banca Electrónica o imprimir el Mandamiento Único de Pago con NPE, para pagar en las Instituciones Financieras Autorizadas o en Colecturías de la Dirección General de Tesorería.

Se invita a los contribuyentes a utilizar y comprobar los beneficios de las aplicaciones de Declaraciones en Línea del F07 y F14, ingresando a nuestra página web [www.mh.gob.sv](http://www.mh.gob.sv). [Ir a guía](#)

Cualquier consulta, realizarla al teléfono 2237-3444  
o a los correos electrónicos:  
[asistenciadgii@mh.gob.sv](mailto:asistenciadgii@mh.gob.sv) y [declaracioninternet@mh.gob.sv](mailto:declaracioninternet@mh.gob.sv).

San Salvador, jueves 12 de abril de 2018